



**Lic. Mauricio Cerdas Serrano**  
C.P.A. Carné 7773  
Tel: 4082-60-52 Celular: 8714-2197  
Correo: [mcerdas@scmaurial.com](mailto:mcerdas@scmaurial.com)  
San José, Costa Rica

---

---

## **INFORME DE RESULTADO DE PROCEDIMIENTOS PREVIAMENTE CONVENIDOS**

**SEÑORES:**  
**TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES**  
**PRESENTE**

El suscrito Contador Público Autorizado, fue contratado por el **Partido Nueva República**, cédula número 3-110-78502005, es un Partido Político, de organizaciones políticas como tal, según consta en consulta pública, domicilio ubicado en la ciudad de Heredia y oficinas abiertas en San Antonio de Desamparados. El señor Juan Diego López Quirós, mayor, cédula de identidad número 2-0505-0248, es el actual presidente interino del partido, y representante legal del cual certifico según los procedimientos descritos y la guía mínima del Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica. Para certificar la inactividad en las cifras financieras consignadas en el Estado de Situación Financiera, Estado de Pérdidas y Ganancias y otros resultados integrales, estado de cambios en el patrimonio, estado de flujo de efectivo y las notas aclaratorias a los estados financieros del cierre período discal 2018-2019, período que inicia el primero del mes de julio y finaliza el treinta de junio del año siguiente; con base en los procedimientos convenidos con el Comité de la agrupación política.

Esta certificación fue realizada con el fin de confirmar el alcance de la información financiera inactiva al cierre del día 30 de junio del año 2019, por medio de la información y datos suministrados correspondiente al periodo del **01 de julio del año 2018 al 30 de junio del año 2019.**

Nuestro compromiso se llevó a cabo de acuerdo con las Normas Internacionales para Servicios Relacionados aplicable a trabajos con procedimientos convenidos emitida por el Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica, el Código Electoral de acuerdo con el segundo párrafo del artículo 135 y del Reglamento sobre el Financiamiento de los Partidos Políticos en su artículo 81.

Los procedimientos fueron realizados únicamente para dar evidencia sobre la publicación de los estados financieros, a dicha agrupación política e informar al Tribunal Supremo de Elecciones, que el Partido Nueva República, no presenta movimientos financieros, ni tampoco recibió contribuciones en el período fiscal 2018-2019, según verifiqué de acuerdo con los procedimientos que describo mas adelante.

Se procedió a realizar los procedimientos aplicados, que se describen a continuación:

1. Se verificó respuesta al oficio DFPP-PV-PNR-122-2019 emitida por la Dirección General del Registro Electoral y Financiamientos de Partidos Políticos, respuesta de la tesorería de la agrupación política PNR-00111-2019, en virtud de la no actividad, ni tampoco movimientos contables ni financieros a la fecha.
2. Se verificó y comprobó que al cierre del período 2019 la agrupación no tuvo gastos asociados, no tuvo ingresos por donaciones.
3. Se verificó y comprobó que no hubo donaciones en especie al cierre del periodo.
4. No se tiene evidencia de aperturas de cuentas corrientes al cierre del día 30 junio 2019.

Los procedimientos antes descritos no constituyen ni una auditoria ni una revisión efectuada de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoria, no expresamos ninguna seguridad sobre la información revisada a la fecha indicada anteriormente. Si hubiéramos realizado procedimientos adicionales o hubiéramos realizado una auditoria o revisión de estados financieros de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoria, otros asuntos podrían haber surgido a nuestra atención que habrían sido informados.

Nuestro informe es únicamente para el propósito expuesto en el primer párrafo y para su información y por tanto no debe usarse para ningún otro propósito ni ser distribuido a ninguna otra parte interesada. Este informe se refiere solamente certificar la inactividad financiera de la información revisada en cuestión de conformidad con los procedimientos ya descritos, y no extiende ni incluye conjunto de estados financieros o en forma individual de cada estado financiero del Partido Nueva República.

Manifiesto que estoy facultado de conformidad con el artículo 4 de la Ley No. 1038 para emitir la presente certificación, y declaro que no me alcanzan las limitaciones del artículo 9 de la Ley No.1038, ni los artículos 20 y 21 del Reglamento a dicha Ley, ni el Capítulo tercero, explícitamente los artículos 11,12,17 y 18, así como el artículo 26 y 59 inciso g) todos del Código de Ética Profesional emitido por el Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica.

Se extiende el presente informe a solicitud del Partido Nueva República, para fines de publicación e informativos ante el Tribunal Supremo de Elecciones, dado en la ciudad de San José, a los veinticuatro días del mes de junio del año dos mil veintidós.

Lic. Mauricio Cerdas Serrano

Contador Público Autorizado

Carné # 7773

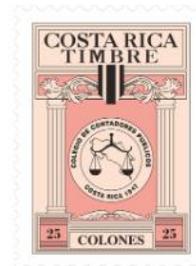
Póliza de Fidelidad No. R-0116 FIG-07

Vence: 30 de setiembre de 2022

Timbre de C 25.00 (ley No 6663)

Adherido y cancelado en el original

Nombre del CPA: MAURICIO ALBERTO CERDAS SERRANO  
Carné: 7773  
Cédula: 110880209  
Nombre del Cliente: PARTIDO NUEVA REPUBLICA  
Identificación del cliente: 3110785020  
Dirigido a: TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES  
Fecha: 27-06-2022 06:55:03 PM  
Tipo de trabajo: Certificación de procedimientos convenidos  
Timbre de \$25 de la Ley 6663 adherido y cancelado en el original.



Código de Timbre: CPA-25-66779